



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No 201750018862

(Diciembre 13 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 201750016520 del 24 de noviembre de 2017 *-por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de actualización del Banco de Oferentes para la celebración de contratos de prestación de servicio público educativo para población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media-*”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1851 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para que las entidades territoriales certificadas en educación puedan celebrar los contratos con establecimientos educativos no oficiales, deberán elaborar un estudio de insuficiencia y limitaciones, a través del cual se evidencie técnicamente la necesidad de acudir a la contratación del servicio público educativo.
2. Que conforme al estudio de insuficiencia y limitaciones que realizó la Secretaría de Educación, existen comunas y barrios donde se presentan dificultades para la prestación del servicio educativo oficial.
3. Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.3.1.3.3.9 del Decreto 1851 de 2015, es necesario actualizar el Banco de Oferente conforme con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 4 del artículo 2.3.1.3.3.5 del mencionado Decreto “1. Cuando la oferta educativa disponible dentro del Banco de Oferentes resulte insuficiente frente a la demanda existente en la entidad territorial certificada” y “4. Cuando la entidad territorial certificada decida establecer requisitos superiores a aquellos con los que cuenta el Banco de Oferentes vigente, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo”.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

4. Que mediante la Resolución No. 201750016520 del 24 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación de Medellín, dio apertura al proceso de actualización del Banco de Oferentes para la celebración de contratos de prestación de servicio público educativo para población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media para la vigencia 2018.
5. En el *artículo quinto* de la resolución en mención **-Comité de verificación de requisitos habilitantes-**, se conformó el comité que verificará los requisitos mínimos habilitantes de los aspirantes que conformarán la lista del Banco de Oferentes.
6. Que la profesional Gloria Beatriz Vergara Isaza integrante del comité de verificación de requisitos habilitantes goza de su periodo de vacaciones, por lo tanto debe ser reemplazada por otra profesional de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio.
7. Que la profesional designada para reemplazar a Gloria Beatriz Vergara Isaza es Amparo Aguilar Rodríguez.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 201750016520 del 24 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. Comité de verificación de requisitos habilitantes. Se conforma el comité que verificará los requisitos mínimos habilitantes de los aspirantes que conformarán la lista del Banco de Oferentes, el cual estará integrado por los siguientes profesionales adscritos a la Secretaría de Educación de Medellín:

Nombre	Subsecretaría
Ledy García Duque	Planeación Educativa
Yony Morales Rivera	Planeación Educativa
Camilo Londoño Mesa	Planeación Educativa
Natalia Toro González	Planeación Educativa
María Fernanda Bermeo Valderrama	Administrativa y Financiera
Viviana Tamayo Giraldo	Administrativa y Financiera
Álvaro Álvarez Ocampo	Administrativa y Financiera
Gladys Gómez García	Prestación del Servicio
Amparo Aguilar Rodríguez	Prestación del Servicio



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y artículos de la Resolución No. 201750016520 del 24 de noviembre de 2017, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Jessica Zapata Profesional Jurídica de Apoyo - Contratista Yony Morales Profesional de Apoyo - Contratista	Marcela Omaña, Asesora de Despacho MOA	Carolina Franco Giraldo Subsecretaría de Planeación Educativa GFRG.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

